

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que se allegó escrito informando las razones por las cuales no se hace los descuentos a los demandados. Así a su Despacho.

Támesis, marzo 14 de 2022

JAIME DE JESUS CUERVO ZULETA

Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMESIS, ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 789 40 89 002 2021 00059 00
Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	JORGE ANDRÉS VASCO GÓMEZ y JUAN ESTEBAN MORALES SALINAS
Providencia	A.S No. 038 de 2022
Asunto	Pone conocimiento respuesta pagador

El señor **PEDRO DAVID GALLON HENAO**, empleador de uno de los demandados en el proceso de la referencia, con escrito allegado a este Despacho da respuesta al oficio 420 del 27 de octubre de 2021, mediante el cual se le comunicó el embargo decretado en una proporción del CUARENTA POR CIENTO (40%) sobre el salario y las prestaciones sociales devengadas por el señor JORGE ANDRÉS VASCO GÓMEZ, en su calidad de trabajador al servicio del señor Gallón Henao.

Conforme lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante el comunicado que antecede, para los fines que estime convenientes.

Notifíquese

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRONICOS No. -- fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Támesis, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día -- del mes -- de 2022

JAIME DE JESUS CUERVO ZULETA
SECRETARIO

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Tamesis - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38ac80532f2d71759853830a85fc10c6ad84b0a2e9d98a6a5e47697225bf7f9a

Documento generado en 18/03/2022 02:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>